

EL QUE SUSCRIBE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 73, 90 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; Y 545 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

### C O N V O C A

A LAS PARTES INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL, A LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO JUEVES 10 DE JULIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, A LAS 13:00 TRECE HORAS, EN LA SALA DE PLENOS DE SUS INSTALACIONES, SITO EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA NÚMERO 1527, COLONIA AMERICANA, DE ESTA CIUDAD; LA QUE SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

- I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- II. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN, QUE SERÁ SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA SALA PERMANENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL, Y QUE ENSEGUIDA SE ENLISTA:

**EXPEDIENTE:** JDC-001/2014-SP.

**ACTOR:** ROSENDO MOCTEZUMA JIMENEZ SILVA Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA Y COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, TODOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO.

**ACTO O  
RESOLUCIÓN  
IMPUGNADO:**

“LA VIOLACION AI DERECHO DE VOTAR Y SER VOTADO, EN ESTE CASO EN SU FORMA ACTIVA, DEBIDO A QUE SE NOS HA IMPEDIDO EL REGISTRO A PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A PRESIDENTES SECCIONALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL...”, EN EL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO, CORRESPONDIENTES A LAS SECCIONES ELECTORALES: 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 3358, 3359, 3360, 3361 Y 3362, TODA VEZ QUE EN DIFERENTES MOMENTOS, HEMOS ACUDIDO EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA PARA REGISTRAR LAS CANDIDATURAS INDIVIDUALES AL CARGO DE PRESIDENTE SECCIONAL, EN LAS DEMARCACIONES POLÍTICAS SEÑALADAS, Y SECILLAMENTE NO SE ENCUENTRA ALGÚN MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, QUE RECIBA NUESTRAS PROPUESTAS Y DOCUMENTOS, VIOLACIONES GRAVES LAS CUALES NOS DEJAN EN ESTADO DE INDEFENSIÓN.”

GUADALAJARA, JALISCO, MIERCOLES 09 DE JULIO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MAGDO. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ